



SIÉNTETE BIEN, TRABAJA MEJOR!

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

EJECUTA
NOMBRE Y FIRMA

Materesa

APRUEBA
NOMBRE Y FIRMA

Adela P.

AUTORIZA
NOMBRE Y FIRMA

Cruz H.

Propósito:

El Propósito de esta política anticorrupción es que todos los miembros de Riverland Ergonomic S.A de C.V. al igual que los grupos de interés y asociados a la misma cumplan con lo acordado en nuestro código de ética.

Con esto nos comprometemos a cumplir con lo establecido en la Ley sobre el apartado de anticorrupción y las que sean competentes o aplicables en nuestro país.

Esta política está basada en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (LGSNA) que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Alcance:

La política anticorrupción es aplicable a todos los miembros de la organización desde los puestos directivos hasta los operativos, así como para proveedores, clientes y grupos de interés con los que se relaciona la empresa.

Es responsabilidad de la dirección que todo el personal conozca y sepa sobre las políticas anticorrupción al igual que difundirla a sus allegados.

Prohibiciones:

Soborno. Dentro de la organización queda prohibido aceptar dádivas, regalos, dinero en efectivo, bienes o valores que tengan un valor económico tangible, una ventaja competitiva o beneficios directa o indirectamente para obtener un beneficio comercial, beneficio sobre toma de decisiones por altos mandos que puedan ser influenciadas por estas mismas, evasión de impuestos con funcionarios públicos que se ofrezcan a estas malas prácticas, al igual que todas las mencionadas dentro de LGSNA.

Gastos admisibles. Dentro de la organización se reconoce que se pueden dar patrocinios u obsequios por partes externas con razón de un crecimiento comercial o bien como una interacción de negociación o crecimiento de marca. Por lo cual es responsabilidad de la dirección llevar el control de éstos mencionados para así dar pauta o prohibir el uso de estos para evitar las malas prácticas y las faltas a nuestro código de ética, a la LGSNA y a las políticas anticorrupción.

Propaganda política. En la organización queda estrictamente prohibido usar fondos, instalaciones o recursos de la misma para hacer campaña política o tratar de cambiar la opinión pública de los miembros de la organización para beneficio de algún partido político o candidato en campaña política. Sin embargo, se promueve el voto ciudadano libre de elegir al partido y/o candidato de su preferencia.

Contribuciones a sociedades u organizaciones benéficas. Todas las contribuciones que se realicen para entidades sin fin de lucro deberán estar evaluadas por la dirección para garantizar que los recursos, donaciones o bienes no sean desviados y sean usados para el fin previsto generando así transparencia en todas las donaciones y legitimidad.

Rendición de cuentas Todo lo que compete al cumplimiento de la ley será informado a la dirección y con ayuda de asesoría externa para así evitar las malas prácticas, evasiones de impuestos y registros falsos que perjudiquen la imagen de la empresa, la desprestigien o se falte al código de ética y a las políticas de anticorrupción. En caso de incurrir en alguna falta a la ley se tomarán las acciones pertinentes conforme a lo establecido en la misma y se deberá informar a la dirección sobre lo acontecido.

Denuncias Todas las denuncias que se generen dentro o fuera de la organización es responsabilidad del comité de ética y de la dirección darle el correcto seguimiento y salvaguardar en su caso el anonimato del denunciante si este lo requiere o solicita.

Acciones pertinentes a las faltas. Todas las faltas que se cometan al código de ética y a la política anticorrupción, estarán sujetas a lo establecido dentro de los mismos sin excepción de persona, institución, o cargo que se tenga.